
Sesión Ordinaria Número 09

Jueves 04 de marzo de 2010.



- Se citó a la próxima sesión que tendrá lugar el día jueves 11 de marzo a las 13:00 hrs.

En la sesión ordinaria número 09 del pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública llevada a cabo el día 04 de marzo del presente año, se desahogaron cuatro recursos de revisión repartidos entre las tres ponencias. Antes de iniciar con el desahogo de cada una de éstas, la Consejera Presidente Gilda María Berttolini Díaz, solicitó una modificación en el orden del día debido a que el recurso número RR/020/2010 a cargo del Lic. Benedicto de la Cruz López no fue presentado en virtud de requerir de un estudio más profundo. La moción fue aprobada por unanimidad; dándose paso a la ponencia 2 donde se expuso el caso instaurado contra el Tribunal Superior de Justicia; en este asunto no se realizó el trámite adecuado ya que en primer lugar se firmó un acuerdo de disponibilidad y luego se

manifestó como inexistente por lo que se determinó revocar el acuerdo y que fuera agotado el procedimiento de búsqueda exhaustiva.

En la segunda ponencia, a cargo del Consejero Arturo G. Peña Oropeza, se discutieron los asuntos contra el H. Congreso del Estado y el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco, en el primer caso se confirma el acuerdo de disponibilidad ya que el Sujeto Obligado si entrega los datos solicitados, esto dejó ver que el actuar de la autoridad se ajustó a lo que dicta la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en el segundo caso se dicta un acuerdo de disponibilidad para entregar la versión pública de una información que contiene datos personales, sin embargo esta información no es anexada a la respuesta, por lo que se dictamina revocar el acuerdo de disponibilidad y que se le sea entregado de manera pertinente.

En el caso de la tercera ponencia, la Maestra Berttolini Díaz tuvo a su cargo el recurso de revisión contra el H. Ayuntamiento de Macuspana. En este expediente el solicitante pide dos tipos de información y argumenta que no se le otorgaron de forma completa; a su vez el Sujeto Obligado emite un acuerdo de negativa para una parte de la información solicitada pero determina disponible la otra, sin embargo no entrega exactamente lo que le demandan, así pues se resuelve revocar el acuerdo y se solicita a que el Sujeto Obligado instruya a quien corresponda a redactar un nuevo para hacer pública la información.

Posteriormente se llevó a cabo el sorteo de tres recursos de revisión, los cuales son contra los ayuntamientos de Centro, Cárdenas y Jalapa quedando la ponencia Dos, Tres y Uno con uno cada una respectivamente.

